

**(8)ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011. [IX M.C. 2011-2015].
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA. ORGANIZACIÓN**

(1) **ALCALDE- PRESIDENTE:** D. VICENTE ARQUES CORTÉS (PSOE).

CONCEJALES:

- 2.-DOÑA GENOVEVA TENT MUSARELLA.(PSOE)
- 3.-DON VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER.(PSOE)
- 4.-DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID.(PSOE)
- 5.-DOÑA ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ. (PSOE)
- 6.-DOÑA PAOLA SEGURA TOMÁS.(PSOE)
- 7.-DOÑA VICENTA BALDO SUCH.(PSOE)
- 8.-DON JUAN CARLOS CASIANO GOZÁLBEZ.(PSOE)
- 9.-DON OSCAR PÉREZ QUESADA.(PSOE)
- 10.-DON ANTONI SUCH ARQUES.(PSOE)
- 11.-DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS.(PSOE)
- 12.-DOÑA GUNILLA HERRERA NOREN.(PSOE)
- 13.- DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER(**PP**)
- 14.-DOÑA MARÍA DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ(**PP**)
- 15.-DON JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO(**PP**)
- 16.-DOÑA MARÍA EUGENIA PILAR VILLANUEVA HERRERO (**PP**)
- 17.-DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DEUS.(**PP**)
- 18.-DON CARLOS JOAQUÍN GALIANA SOLER (**PP**)
- 19.- DOÑA MAYRA BEDMAR ROJO (**PP**).
- 20.-DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA (**AIDDA**)
- 21.-DOÑA MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER (**CPA`S**)

SECRETARIO: D. J. RAFAEL FRÍAS GIMÉNEZ

INTERVENCIÓN ACCTAL.: D. NAZARIO FERRÀNDIZ BOIX

HORA COMIENZO SESIÓN: 9.38 h.

HORA FIN SESIÓN:10.00 H.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 9.38 horas del día 22 de Junio de 2011, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario don J. Rafael Frías Giménez para analizar el siguiente orden del día:

I.- Parte resolutive:

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión extraordinaria especial y constitutiva celebrada el día 11 de junio de 2011 (7).

Se aprueba, por unanimidad de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación, el acta de la sesión extraordinaria anterior de 11 de junio de 2011 (7).

2.- Organización Política: Propuesta de la Alcaldía sobre relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva con derecho a retribución.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2011 con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejales integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con ocho (8) abstenciones totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular (GMP), más uno (1) de la Concejales integrante del Grupo Municipal de la Agrupación Independiente Democrática de l'Alfas [AIDDA], la **ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Tras la constitución del nuevo Ayuntamiento en sesión extraordinaria/especial de 11 de junio de 2011, el equipo de gobierno tiene la responsabilidad y el deber de dedicarse a la gobernanza, a la gestión y defensa de los intereses municipales.

Los Decretos n° 1.166, 1.167, 1.168, 1.169 y 1.170, todos de 13 de junio de 2011, ponen de manifiesto la nueva organización política, conllevando la necesidad de la dedicación exclusiva de miembros de la Corporación al gobierno y la gestión municipal.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases Reguladoras de Régimen Local, y atendido el informe Jurídico y de fiscalización de fecha, 17 de junio de 2011, el Alcalde tiene el honor de elevar la siguiente propuesta al Pleno:

PRIMERO.- Reconocer y aprobar la dedicación exclusiva de miembros de esta Corporación responsables de las sesiones/áreas/materias que de manera sintética se relacionan en la resolución de esta Alcaldía n° 1.170, y 1.167, ambos de 13/06/2011, dado que el desempeño de las atribuciones que tienen atribuidas exceden con carácter general de la jornada normal de trabajo:

P.T.	CARGO	S.BASE	P.EXTRA	BRUTO ANUAL
1	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
2	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
3	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
4	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
5	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
6	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
7	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
8	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
9	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
10	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
11	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
12	C. Ded. Exclusiva con delegación	27680,89	4613,48	32294,37
TOTAL				387532,39

Abonándose en 14 mensualidades

Dicho sueldo es incompatible con la percepción de indemnizaciones por asistencia a sesiones, pudiendo percibir dietas y gastos de locomoción por razón del Servicio.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente en el BOP y en el Tablón de anuncios de la Corporación el presente acuerdo, así como las resoluciones del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

3.- Organización Política: Propuesta de la Alcaldía sobre indemnizaciones, asistencias dietas y gastos a los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2011 con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con ocho (8) abstenciones totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de la Agrupación Independiente Democrática de l'Alfas [AIDDA] la **ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Después de las elecciones locales de fecha 22 de mayo de 2011, y habiéndose constituido la Corporación en sesión especial/extraordinaria de fecha 11 de junio de 2011, la Alcaldía Presidencia, eleva a la consideración del pleno Municipal la siguiente Propuesta:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75.1 de fecha 22 de mayo de 2011, y habiéndose constituido la Corporación en sesión especial/extraordinaria de fecha 11 de junio de 2011, la Alcaldía-Presidencia, eleva a la consideración del Pleno Municipal la siguiente Propuesta:

Primero: Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación presupuestaria y general establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones, razón del servicio y Resolución de 2 de enero de 2003, de la Secretaria de Estado sobre presupuestos y gastos.

Segundo: Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos colegiados, y con las siguientes cuantías brutas:

a) Comisiones Informativas:

a.1) - Presidente: 85 €.

a.2).- Vocales: 57 €.

b) Juntas de Gobierno:

b.1).- Presidente: 285 €

b.2).- Demás miembros: 142 €

c) Pleno:

c.1).- Presidente: 285 €

c.2).- Portavoces: 142 €

c.3).- Demás miembros: 85 €

Tercero: Los efectos económicos tendrán vigencia a partir del 1 de julio de 2011.

Cuarto: Los efectos económicos derivados de la presente propuesta están supeditados a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

4.- Organización Municipal: Propuesta de la Alcaldía sobre fijación del régimen de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento: determinación del día y hora de su celebración.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2011 con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con ocho (8) abstenciones totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de la Agrupación Independiente Democrática de l'Alfas [AIDDA] la **ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Después de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011, y habiéndose constituido la Corporación en sesión especial/extraordinaria el día 11 de junio de 2011, se hace preciso establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento para el normal funcionamiento corporativo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 a), de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el 38 a) del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, la Alcaldía-Presidencia efectúa la presente propuesta al objeto de que, si se considera oportuno, la Corporación adopte el siguiente ACUERDO:

El Pleno celebrará sesiones ordinarias cada mes, el último viernes del mes, o el día inmediato posterior hábil, si aquél fuera inhábil, (exceptuando el sábado) a las 12.00 horas. Cuando en estos días indicados, y si por circunstancias especiales (Navidad, Semana Santa, eventos, ferias y/o certámenes nacionales o internacionales) tres o más Concejales deban ausentarse del municipio, el Alcalde, adelantará o pospondrá la celebración de la sesión ordinaria mensual, una vez haya oído el parecer de la Junta de Portavoces.

5.- Organización Municipal: Propuesta de la Alcaldía sobre creación y fijación de la composición de las Comisiones Informativas permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas y, de la periodicidad de las sesiones ordinarias.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2011 con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con ocho (8) abstenciones totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular (GMP), más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de la Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs [AIDDA], **la ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Después de las elecciones locales del día 22 de mayo de 2011 y habiéndose constituido la Corporación en sesión especial de fecha 11 de junio de 2011, la Presidencia, eleva a la consideración del Pleno Municipal la siguiente PROUESTA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, propongo al Pleno de la Corporación la constitución de las Comisiones Informativas Permanentes, cuyo número, denominación, competencias, composición y régimen de sesiones ordinarias, seguidamente se expresa:

1.- Comisión de Urbanismo, que será un órgano colegiado obligatorio para el **estudio, informe o consulta**, - salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes-, **de los asuntos que haya de resolver el Pleno**, entre otras, en las siguientes materias: ordenación realizando el seguimiento de todos aquellos trabajos relacionados con el diseño de planeamiento municipal que deba concretarse en el Plan General de Ordenación del Territorio municipal; gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas, parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales; cementerio, suministro de agua potable y alumbrado público, servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales; acceso a los núcleos de población; inmuebles municipales; protección del medio ambiente; playas y litorales municipales; mercado municipal; riqueza forestal y su protección; agricultura; proyectos; autorizaciones; convenios urbanísticos; transportes; obras públicas en general, incluidas las hidráulicas y saneamiento; protección y fomento de la industria y el turismo; protección de barrancos; preservación, promoción y conservación de los espacios naturales municipales para su disfrute colectivo, colaborando con todo tipo de interesados y mediante convenio o concierto con otras Administraciones; impulso de políticas de concertación y participación de las distintas Administraciones Territoriales y proyectos de construcción y financiación de infraestructuras ,medioambientales, que favorezcan que el municipio cumpla los objetivos fijados por las Directivas Comunitarias sobre medio ambiente y ecología; regulación de actividades potencialmente contaminantes o generadoras de molestias, insalubres, nocivas y peligrosas en el marco municipal y competencial estatal y autonómico; promoción y gestión de viviendas en el ámbito territorial municipal en coordinación con las competencias estatales y autonómicas. Y, en general, dictaminará en todas aquellas materias urbanísticas de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno, y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

2.- Comisión de Bienestar Social, que será un órgano colegiado obligatorio para el **estudio, informe o consulta**, - salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes-, **de los asuntos que haya de resolver el Pleno**, entre otras, en las siguientes materias: prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social; servicios para el bienestar social del conjunto de la población municipal; servicios para el bienestar social de determinados sectores de la población municipal; servicios para el bienestar social de marginados. Defensa de usuarios y consumidores; participación en la gestión de la atención primaria de la salud; protección de la higiene y salubridad públicas; control de alimentos y bebidas; ordenación, en el aspecto sanitario del comercio ambulante y de la venta ambulante en mercadillos o mercados ocasionales o periódicos. Promoción, excepto la ordenación fiscal, del comercio municipal en general. Servicios para la promoción de la mujer y servicios de atención a los mayores. Promoción de las asociaciones vecinales y de la participación de los ciudadanos en los asuntos de competencia municipal; promoción de la información y asesoramiento de la mujer: promoción del servicio de orientación y prevención de salud integral, planificación familiar, y atención psicológica; promoción, elaboración y desarrollo de programas de actuación dirigidos a combatir los problemas derivados de la prostitución, drogadicción y alcoholismo, colaboración en los ámbitos sanitarios y de servicios sociales con otras Administraciones Públicas; promoción, diseño y ejecución de programas dirigidos a personas con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, sin perjuicio de los que se relacionan en la Comisión Informativa de Hacienda, y, en general, dictaminará en todas aquellas materias de servicios sociales y

sanidad, de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

3.- Comisión de Cultura y Educación, que será un órgano colegiado obligatorio para el **estudio, informe o consulta**, - salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes-, **de los asuntos que haya de resolver el Pleno**, entre otras, en las siguientes materias: actividades y/o instalaciones educativas, ocupación del tiempo libre en el ámbito de la educación; participación en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración Educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervención en sus órganos de gestión y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria; becas por estudio; promoción, diseño y ejecución de programas de formación y educación de adultos/as, en el ámbito municipal, posibilitando programas referidos a la educación no reglada, campañas de analfabetismo funcional de la población masculina y femenina adulta, proporcionando una formación básica que les permita una mayor participación en la vida social y cultural y, en su caso, una posible integración en programas de formación ocupacional que faciliten sus condiciones de acceso al mercado de trabajo; sin perjuicio de los programas enunciados en la Comisión Informativa de Hacienda; promoción, diseño y ejecución de programas de intercambios educativos, lingüísticos, con la colaboración de todo tipo de interesados, para potenciar el uso de las diversas lenguas que conviven en el municipio a fin de posibilitar un mejor conocimiento cultural y vertebración social y vecinal; promoción, diseño y ejecución de programas de educación especial colaborando con los centros docentes públicos radicados en el municipio. Actividades o instalaciones culturales; ocupación del libre tiempo en todas las facetas culturales; cultura en general, arte e historia; archivos, bibliotecas, hemerotecas, museos; exposiciones y concursos subvenciones a manifestaciones culturales, planes de infraestructura cultural; patrimonio histórico-artístico; diseño y ejecución de programas de prospección e intervenciones arqueológicas en el municipio, así como para la conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio local; relaciones con los centros docentes privados; radio y televisión; (medios de comunicación locales); conferencias; cursos en general, idiomas; aulas de informática; cerámica; fotografía; aulas de imagen y sonido; videoteca y fonoteca; danza y ballet; música; revistas; creación literaria; festivales; certámenes, y en cuantas manifestaciones culturales puedan programarse en la Casa de la Cultura y en el Museo al Aire Libre de la Villa Romana de l'Albir. Y, en general, dictaminará en todas aquellas materias de educación y cultura, de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. También dictaminará en las siguientes materias (relacionadas con el Deporte, la Juventud y Fiestas), tales como, entre otras: actividades y/o instalaciones deportivas; ocupación del tiempo libre en materia deportiva subvenciones a manifestaciones deportivas y cultura física; planes de infraestructura deportiva: actividades relacionadas con la juventud; fiestas populares y tradicionales. Promoción, diseño y ejecución de programas culturales para los jóvenes del municipio; promoción, diseño y ejecución de programas locales de empleo juvenil en el municipio, sin perjuicio de los relacionados en la Comisión Informativa de Hacienda; y actividades relacionadas con las O.N.G's. Y en general dictaminará en todas aquellas materias de deportes, juventud y fiestas, de competencia del Pleno, reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y demás legislación de régimen local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

4.- Comisión de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas: que será un órgano colegiado obligatorio para el **estudio, informe o consulta**, - salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes-, **de los asuntos que haya de resolver el Pleno**, entre otras, en las siguientes materias: determinación de los recursos propios de carácter tributario; presupuestos; cuentas; ingresos; pagos; empréstitos; inventarios y balances; patrimonio; seguimiento de la ejecución del presupuesto y de las inversiones en general; planificación económica; informática y nuevas tecnologías; promoción dentro del Plan Avanza 2 Estrategias 2011-2015, de procesos innovadores TIC-Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Administración municipal, para conseguir una administración sin papeles, gracias a la digitalización de los trámites,- incorporación de la firma electrónica (DNI electrónico) y creación de registros electrónicos. Seguridad en lugares públicos; ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas; ordenación del transporte de servicio público en vehículos ligeros (taxis); policía local. Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación y supresión del municipio y de entidades a que se refiere el artículo 45 de la Ley 7/85; creación de órganos desconcentrados; cambio de nombre de

éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo. Aprobación del Reglamento Orgánico y de las Ordenanzas, así como de las demás disposiciones en general que sean de competencia municipal. Aprobación de las normas de gestión de los servicios y de los expedientes de municipalización. Aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas. Planteamiento de conflicto de competencias con otras Entidades Locales y demás Administraciones Públicas. Alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público del municipio. Moción de censura al Alcalde. Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas. Materias relacionadas con el Reglamento de protocolo, y especial de honores y distinciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi. Ordenación, excepto los aspectos sanitarios, del comercio ambulante y de la venta ambulante en mercadillos o mercados ocasionales o periódicos. Protección civil; protección y extinción de incendios; mancomunidades, consorcios; en materia de control y compras dictaminará de todos los expedientes de contratación cuya resolución corresponde al Pleno; estadística; encuestas; análisis sociológicos. Organización y funcionamiento de los recursos humanos. Aprobación de la plantilla de personal; relación de puestos de trabajo; fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual (según dispone la Ley 7/85). Separación del servicio de los funcionarios de la Corporación, salvo lo dispuesto en el art. 99.4 de la Ley 7/85, y la ratificación del despido del personal laboral; acuerdos o pactos entre el Ayuntamiento y los funcionarios; convenios colectivos; seguridad e higiene en el trabajo. Diseño, programación y desarrollo de aquellas materias relacionadas con la Agencia de Desarrollo Local en l'Alfàs del Pi; programas de formación e inserción laboral en los centros y espacios municipales especialmente dirigidos a los discapacitados de nuestro municipio, en colaboración con la Asociación Prodeficientes Psíquicos de Alicante (APSA); programas de empleo para la rehabilitación de espacios urbanos; programas que impulsen la formación, el empleo y el autoempleo, colaborando con los agentes económicos y sociales de l'Alfàs del Pi, con el fin de analizar, planificar y coordinar las actuaciones en materia de orientación laboral, formación para el empleo y desarrollo local en el municipio, colaborando con las demás Administraciones en la articulación de políticas activas de empleo. Así mismo, por último podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as con delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

La Comisión Especial de Cuentas, que se constituye con carácter de permanencia desarrollará las funciones y competencias que la Ley 7/85, de 2 abril, y disposiciones de desarrollo. Y en general dictaminará en todas aquellas materias económicas, financieras, presupuestarias, y de régimen interior, de Recursos humanos y personal, y de cuentas, de competencia del pleno reguladas en el art. 22 y 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y demás legislación local y sectorial concordante. Así mismo, por último, podrá en relación con las materias descritas efectuar el seguimiento de la gestión del Alcalde, de los actos que trate la Junta de Gobierno Local, así como los de los Concejales/as que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las materias relacionadas con las competencias de control que corresponden al Pleno y estudiar las sugerencias y reclamaciones que al respecto formulen los ciudadanos e interesados.

Respecto de las materias descritas en los apartados 1), 2), 3), y 4) anteriormente enunciados, las Comisiones Informativas dictaminarán sobre aquellos asuntos que hayan de ser resueltos por la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones que efectúe, en su caso, el Pleno en dicha Comisión, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

El Alcalde podrá someter a informe de las distintas Comisiones aquellos asuntos en los que, siendo su competencia resolver, considere conveniente oír el parecer de las mismas.

Las citadas Comisiones tendrán nueve (9) miembros, distribuyéndose del siguiente modo: cinco (5) del Grupo Municipal Socialista (GMS); dos (2) del Grupo Municipal Popular (GMP), uno (1) la Concejales integrante del Grupo Municipal de la Agrupación independiente Democrática de l'Alfàs (AIDDA) y uno (1) del Grupo Municipal Ciudadanos por l'Alfàs (CPA'S). Los concejales vocales que se adscriban a cada una de las Comisiones actuarán bajo la Presidencia efectiva correspondiente, si ésta es delegada por la Alcaldía, siendo el Alcalde el presidente nato de todas las comisiones. Actuará de secretario de las mismas el de la Corporación o funcionario/a en quien delegue. En la de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas, actuará de secretario un funcionario/a, Técnico del área económica, debiendo asistir a las sesiones, en todo caso, el funcionario responsable de la Intervención.

La decisión de qué Concejales han de ser adscritos a cada una de las Comisiones corresponde al portavoz de cada Grupo, por escrito dirigido al Alcalde y presentado en el Registro General de Documentos, quien dará cuenta al Pleno.

Las Comisiones Informativas tendrán sesiones **ordinarias**, los lunes, o inmediato/s hábil anterior, si aquél/llos fuere/n festivo/s, a la celebración del/los Plenos ordinarios.

6.- Organización Municipal: Propuesta de la Alcaldía sobre designación de miembros representantes de la Corporación en órganos supra y extra municipales (VIII M.C. 2007-2011).

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2011 con los doce (12) votos favorables totales de los miembros presentes e integrantes del Grupo Municipal Socialista [GMS]; y con nueve (9) abstenciones totales: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de la Agrupación Independiente Democrática de l'Alfàs [AIDDA], más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S), **la ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Una vez celebradas las elecciones locales del pasado 22 de mayo, y constituida la Corporación en sesión especial del día 11 de junio de 2011 la Alcaldía-Presidencia eleva al Pleno la presente propuesta al objeto de que, si se considera oportuno, la Corporación acuerde las siguientes designaciones:

Primero: En el **Consorcio de Aguas y Saneamiento de la Marina Baixa**, los intereses del municipio estarán representados por el Alcalde-Presidente y, en su caso, podrán actuar como vocales el Concejala Delegado D. Vicente A. Soler Soler, y el Concejala Delegado D. Antoni Such Arques, como titular y suplente, respectivamente.

Segundo: En el **Consorcio Provincial de Servicios de Extinción de Incendios**, los intereses del municipio estarán representados por el Concejala Delegado D. Vicente A. Soler Soler, y el Concejala Delegado D. Antoni Such Arques, titular y suplente, respectivamente.

Tercero: En los **Consejos Asesor y Rector del Patronato Provincial de Turismo**, los intereses del municipio estarán representados por el Alcalde-Presidente y, en su caso, podrán actuar como vocales la Concejala Delegada Dña .Paola Segura Tomás y la Concejala Delegada Dña. María Teresa García Madrid, titular y suplente, respectivamente.

Cuarto: En el **Consejo Escolar del Colegio Público Stmo. Cristo del Buen Acierto**, los intereses del municipio estarán representados por la Concejala Delegada Dña. María Teresa García Madrid, y la Concejala Delegada Dña. Genoveva Tent Musarella, titular y suplente, respectivamente.

Quinto: En el **Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria** de l'Alfàs del Pi, los intereses del municipio estarán representados por la Concejala Delegada Dña. Rocío Guijarro Sánchez, y la Concejala Delegada Dña. María Teresa García Madrid titular y suplente, respectivamente.

Sexto: Designar como interlocutor de la Corporación ante el **Fons Valencià per la Solidaritat** al Alcalde Presidente como titular D. Vicente Arques Cortés, y como suplente a la Concejala Delegada D^a. Vicenta Baldó Such.

Séptimo: Designar como representante de la Corporación en la **Junta del Patronato de la Fundación de la C.V. Institut d'Ecologia Litoral** al Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés como titular, y como suplente al Concejala Delegado D. Juan Carlos Casiano Gozálbex.

Octavo: Designar como representantes de la Corporación en el **Consorcio para ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona XV**, al Alcalde-Presidente, don Vicente Arques Cortés como titular; y Concejala Delegada de Hacienda, doña María Teresa García Madrid como suplente.

7.- Organización municipal: Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre relación del personal eventual.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación [consta en soporte digital], y atendida la propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de junio de 2011 con trece (13) votos favorables totales: doce (12) del Grupo Municipal Socialista [GMS]; más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de Ciudadanos por l'Alfàs (CPA`S); y con ocho (8) abstenciones: siete (7) de los miembros integrantes del Grupo Municipal Popular [GMP], más uno (1) de la Concejala integrante del Grupo Municipal de la

Agrupación Independiente Democrática de l'Alfas [AIDDA], la **ratifica**, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

Una vez constituida la Corporación en sesión de 11/06/2011, vistas las necesidades de mantener los créditos consignados, y que se encuentran vigentes, en el presupuesto municipal en vigor, sin ningún tipo de modificación o variación económica en los mismos, motivan y así se propone al Pleno, de conformidad con el art. 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de los puestos que a continuación se relacionan:

P.T.	DENOMINACION	S.BASE	P.EXTRA	BRUTO ANUAL
1	Eventual Gabinete A	22420,21	3736,7	26156,91
2	Eventual Gabinete B	19617,61	3269,6	22887,21
3	Eventual Gabinete B	19617,61	3269,6	22887,21
4	Eventual Gabinete B	19617,61	3269,6	22887,21
5	Eventual Gabinete B	19617,61	3269,6	22887,21
6	Eventual Gabinete C	15414,1	2569,02	17983,12
7	Eventual Gabinete C	15414,1	2569,02	17983,12
8	Eventual Gabinete C	15414,1	2569,02	17983,12
9	Eventual Gabinete C	15414,1	2569,02	17983,12
10	Eventual Gabinete C	15414,1	2569,02	17983,12
11	Eventual Gabinete C	15414,1	2569,02	17983,12
12	Eventual Gabinete D	14012,64	2335,44	16348,08
13	Eventual Gabinete D	14012,64	2335,44	16348,08
14	Eventual Gabinete D	14012,64	2335,44	16348,08
TOTAL				274648,72

II.- Parte informativa:

En la parte informativa, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de los siguientes asuntos:

1.- Organización Política: Dación de cuenta de la constitución de los Grupos políticos municipales y de la designación de sus Portavoces.

2.- Alcaldía: Dación de cuenta de la designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, Decreto 1.166, de 13 de junio.

3.- Alcaldía: Dación de cuenta de la designación de Tenientes de Alcalde, Decreto 1.167, de 13 de Junio.

4.- Alcaldía: Dación de cuenta de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, Decreto núm. 1.168, de 13 de junio de 2011.

5.- Alcaldía: Dación de cuenta de la designación de Concejales para celebración de matrimonios civiles. Decreto 1.169, de 13 de Junio.

6.- Alcaldía: Dación de cuenta de las delegaciones genéricas y específicas efectuadas por la Alcaldía a favor de Concejales, Decreto 1.170, de fecha 13 de junio.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 10.00 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.